



Resolución Directoral

N° 0009 -2023-MTC/21

Lima, 10 ENE. 2023

VISTO:

El Informe N° 003-2023-MTC/21.PROREGIÓN, de la Coordinadora del PROREGIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo; se actualiza la calificación, entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un Programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;



N° 0009 -2023-MTC/21

Lima, 10 ENE. 2023

Que, asimismo, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y como tal es responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad y la titularidad de la unidad ejecutora, dependiendo jerárquicamente del Viceministro de Transportes;

Que, en ese contexto, PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN, el cual es financiado con recursos de la contrapartida del Gobierno Peruano, así como con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), conforme a los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional (MOP PROREGIÓN) aprobado a través de la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21 de 29 de diciembre de 2021 y modificado a través de Resolución Directoral N° 0311-2022-MTC/21 de 25 de agosto de 2022;

Que, el mencionado Manual Operativo precisa que su objetivo general del PROREGIÓN es mejorar la provisión de infraestructura y servicios de transporte y logística en el eslabón zona de producción, centro de acopio, mejorando las condiciones de transitabilidad de personas y mercancías que se movilizan usando las vías subnacionales que conectan los centros de producción en regiones con potencial exportador y zonas de frontera con los centros de acopio y los corredores logísticos nacionales;

Que, el numeral 6.4 del Manual Operativo del PROREGIÓN establece que, para los procesos con participación del BID, PROVIAS DESCENTRALIZADO conformará Comités de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP), quienes estarán encargados de la conducción de proceso de selección, evaluación de propuestas u ofertas y la adjudicación del proceso para el cual está designado; asimismo, el CREP es el ente autorizado para adecuar los documentos de licitación, solicitar propuestas, absolver consultas, recibir, abrir, examinar, aceptar formalmente y evaluar las propuestas y ofertas y la adjudicación de la buena Pro. El Coordinador General del PROREGIÓN propone al Director Ejecutivo la conformación de los CREP, en coordinación con el área usuaria. Su designación estará a cargo del Director Ejecutivo de la Entidad, mediante Resolución Directoral;

Que, el párrafo final del numeral 6.4 del precitado Manual Operativo señala que un CREP puede ser designado para uno o más procesos, considerando la siguiente estructura de conformación: Tres miembros titulares; el cual estará compuesto como mínimo 01 del área usuaria (1 presidente y 2 miembros) y tres miembros suplentes (1 presidente y 2 miembros);





Resolución Directoral

N° 0009 -2023-MTC/21

Lima, 10 ENE. 2023

Que, a través de la Resolución Directoral N° 386-2022-MTC/21, de fecha 06 de octubre de 2022, se conforma el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas - CREP N° 06 – Obras (CVA 15 A) que se encargará de la conducción del procedimiento de selección, evaluación de propuestas/ofertas y de la adjudicación del procedimiento para la "Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 15: EMP. PE-5N (PUENTE VILCANIZA) - EMP. PE-08B (DV. DAGUAS); EMP. PE 5NC (DV. EL MILAGRO) – EMP. PE-5 N (BAGUA GRANDE); EMP. PE-08B (CHACHAPOYAS) -EMP. PE-08B (MAGDALENA); EMP. PE-08C (DV. PEDRO RUIZ GALLO) – EMP. PE-08C (CACLIC); EMP. PE 08B (TINGO) – KUELAP; EMP. PE-3NB (BAMBAMARCA) – EMP. PE-08B (CELENDIN); EMP. PE-3N (BAMBAMARCA) – PUERTO MARAÑON; DISTRITO DE YAMBRASBAMBA – PROVINCIA DE BONGARA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, SECTOR A: "EMP. PE-5N (PUENTE VILCANIZA) – EMP. PE-08B (DV DAGUAS); EMP. PE-5NC (DV. EL MILAGRO) – EMP. PE-5 N (BAGUA GRANDE); EMP. PE-08B (CHACHAPOYAS) – EMP. PE-08B (MAGDALENA); EMP. PE-08C (DV. PEDRO RUIZ GALLO) – EMP. PE-08C (CACLIC); EMP. PE-08B (TINGO) – KUELAP", en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN; de acuerdo al siguiente detalle:

CREP N° 06 – OBRAS (CVA 15 A) – EN EL MARCO DEL PROREGIÓN	
MIEMBROS TITULARES	
SABINO DURAN, ANIBAL	PRESIDENTE
LINARES ACOSTA, ABY	MIEMBRO
MUÑOZ TOLENTINO, RAQUEL STEFANI	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
GUILLÉN TRUJILLO, MARIA ELMADIA	PRESIDENTE
CHACHAHUASAY SOTO, RUBEN	MIEMBRO
MAMANI MAMANI, GERMAN ELOY	MIEMBRO

N° 0009 -2023-MTC/21

10 ENE. 2023

Lima,

Que, por medio del documento del Visto, la Coordinación de PROREGIÓN atendiendo la propuesta de la Coordinadora (e) de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, indica que el presidente titular (ANIBAL SABINO DURAN) y la presidente suplente (MARIA ELMADIA GUILLEN TRUJILLO) no cuentan con contrato vigente con la Entidad, por lo cual, proponen a los integrantes para la reconfiguración del Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas - CREP N° 06 – Obras (CVA 15 A), conforme al siguiente detalle:

CREP N° 06 – OBRAS (CVA 15 A) – EN EL MARCO DEL PROREGIÓN	
MIEMBROS TITULARES	
BREÑA MALDONADO, LUIS ALBERTO	PRESIDENTE
LINARES ACOSTA, ABY	MIEMBRO
MUÑOZ TOLENTINO, RAQUEL STEFANI	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
GRANDEZ VITALIANO, LUIS HUMBERTO	PRESIDENTE
CHACAHUASAY SOTO, RUBEN	MIEMBRO
MAMANI MAMANI, GERMAN ELOY	MIEMBRO

Que, a través del Informe N° 024-2023-MTC/21.OAJ del 09 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación General del PROREGIÓN y en el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la reconfiguración del CREP 06 – OBRAS (CVA 15 A), por estar acorde con lo dispuesto el numeral 6.4 del Manual Operativo del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN;

Con el visto bueno de la Coordinación General del PROREGIÓN, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21 y la Resolución Directoral N° 0311-2022-MTC/21, y con la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;



Resolución Directoral

N° 0009 -2023-MTC/21

Lima, 10 ENE. 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas - CREP N° 06 – Obras (CVA 15 A) que se encargará de la conducción del procedimiento de selección, evaluación de propuestas/ofertas y de la adjudicación del procedimiento para la "Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por niveles de servicio del Corredor Vial N° 15: EMP. PE-5N (PUENTE VILCANIZA) - EMP. PE-08B (DV. DAGUAS); EMP. PE 5NC (DV. EL MILAGRO) – EMP. PE-5 N (BAGUA GRANDE); EMP. PE-08B (CHACHAPOYAS) -EMP. PE-08B (MAGDALENA); EMP. PE-08C (DV. PEDRO RUIZ GALLO) – EMP. PE-08C (CACLIC); EMP. PE 08B (TINGO) – KUELAP; EMP. PE-3NB (BAMBAMARCA) – EMP. PE-08B (CELENDIN); EMP. PE-3N (BAMBAMARCA) – PUERTO MARAÑON; DISTRITO DE YAMBRASBAMBA – PROVINCIA DE BONGARA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, SECTOR A: "EMP. PE-5N (PUENTE VILCANIZA) – EMP. PE-08B (DV DAGUAS); EMP. PE-5NC (DV. EL MILAGRO) – EMP. PE-5 N (BAGUA GRANDE); EMP. PE-08B (CHACHAPOYAS) – EMP. PE-08B (MAGDALENA); EMP. PE-08C (DV. PEDRO RUIZ GALLO) – EMP. PE-08C (CACLIC); EMP. PE-08B (TINGO) – KUELAP", en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGIÓN; de acuerdo al siguiente detalle:

CREP N° 06 – OBRAS (CVA 15 A) – EN EL MARCO DEL PROREGIÓN	
MIEMBROS TITULARES	
BREÑA MALDONADO, LUIS ALBERTO	PRESIDENTE
LINARES ACOSTA, ABY	MIEMBRO
MUÑOZ TOLENTINO, RAQUEL STEFANI	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
GRANDEZ VITALIANO, LUIS HUMBERTO	PRESIDENTE
CHACAHUASAY SOTO, RUBEN	MIEMBRO
MAMANI MAMANI, GERMAN ELOY	MIEMBRO



N° 00 0 9 -2023-MTC/21

Lima, 10 ENE. 2023



Artículo 2.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta de los miembros que reconfigurarán el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas - CREP N° 06 – Obras (CVA 15 A), son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas - CREP N° 06 – Obras (CVA 15 A), conformado en el artículo 1 de la presente resolución, así como al PROREGIÓN, para conocimiento y fines correspondientes.



Regístrese y comuníquese

Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

